MINISTERIO DE INDUSTRIA

AREADON OF SECURE COST

DECRETO 1005/1972, de 23 de marzo, por el que se declara urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la linea de trans porte de energia eléctrica de la Empresa «Minero Siderurgica de Ponferrada, S. A.» a 48 KV de tensión, de la central térmica de Ponfertada a Mata-rrosa del Sil (León).

La Empresa «Minero Siderurgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», ha solicitado del Ministerio de Industria la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el articulo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinusve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, de aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciócho de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de construir una linea de transporte de energia eléctrica.

Declarada la utilidad pública en concreto de la linea eléctrica por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, de fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y une, a los efectos de la imposición de servidumbro de paso acreo, se estima justificada la urgente ocupación por la necesidad sentida por la Empresa de disponer de doble línea de alimentación de energía eléctrica, destinada a atender el complejo minero de su propiedad y el suministro a particulares de la zona a que sirve, suministro que ahora sufre interrupciones al producirse averías en la única línea existente en la actualidad, con las consiguientes molestias y quebrantos económicos que serán suprimidos al quedar garantizada la continuidad del suministro.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido al trámite de información pública sens escritos de alegaciones, tres de ellos no contentan manifestaciones relativas a corrección de errores o a las prohibiciones o limita ciones dispuestas en los artículos veinticinco y veintissis del Reglamento de aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, por lo que no han de ser tanidos Reglamento de aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, por lo que no han de ser tanidos en consideración; de los tres restantes, uno expene que ha habido error al señalar el nombre del propietario, por otra parte, los tres contienen alegaciones relacionadas con los artículos veinticinco y veintiséis del Reglamento antes mencionado, pero el Organismo de instancia ha apreciado, en virtud de las facultades que la propia disposición le atribuye, la falta de fundamento de sus reclamaciones o que en la línea proyectada concurren circunstancias técnicas que no hacen posible atender la variación de trazado solicitada. de trazado solicitada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO: tienta

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropia-ción Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Electricas, diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de la linea de transporte de energía eléctrica a duince kilovatios de tensión, que proyecta la Empresa Minero Metalergica de Ponferrada, Sociedad Anónima, y que, arrancando de la central térmica de Ponferrada, se conecta en Matarrosa del Sil (León) con otra linea propiedad igualmente de la referida Sociedad. rida Sociedad,

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Columbrianos, Bárcena, Cubillos, Pradilla, Toreno y Librari, de la provincia de Leon, y son sus propietarios los que figuran relacionados en el anuncio que, a efectos de la tramitación del expediente, apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Leon-número doscientos trece, del diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. En esta relación hay que rectificar el nombre del propietario de la finca cuarta, que es doña Narbola Fernández Rodríguez, y hay que suprimir, por haber llogado a acuerdo con la Empresa, a don Ceferino Martínez González. propietario de las fincas números veinticuatro b y cincuenta y tres de la relación, herederos de don José Félix Marqués, propietarios de la finca número disciocho de la relación: herede-ros de doña Filomena Pestaña, propietarios de la finca número veintitrés de la relación, y don Honerio Buitrán Cruz, propietario de las fincas números sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la relación.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria, JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA Y NUNEZ DEL PINO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Ilidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una linea de A. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Ge-

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzuna, S. A., la instalación de la línea de A. T. union tramo Sur II y Norte II, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Linea de A. T.:
Origen de la linea: Apoyo número 48 de la linea circunvalación Gerona. Tramo Sur II.
Final de la misma: Apoyo número 27 de la linea circunvalación Gerona. Tramo Norte II.

rérminos municipales a que afecta: Gerona y Celrá. Términos municipales a que afecta: Gerona y Celrá. Tensión en KV.: 25. Tipo de linea: Aérea, trifásica, de doble circuito. Longitud en kilómetros: 4,345. Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milimetros cuadrados

Material: Apoyos metálicos, aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968. octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Ceneral de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 21 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega.—3.404-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación electrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumptidos los tramites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lor ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1639, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propúesia de la Sección correspondiente, ha resuelto: propuesia de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación electrica: Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Domicita: Avenida de la Bordona, 5.
Linea eléctrica:
Origon: Variante de la linea eléctrica a 50 KV. «Central Térmica Guadaira Dos Hermanas».
Final: Consistente en la colocación de dos nuevos apoyos de alineación en sustitución de los actuales, con números 7, 8 y 9.
Términos municipales afectados: Sevilla
Tipo: Línea aéres.
Tantión de servicio: 50 KV.

Tensión de servicio: 50 KV.

Conductores: De alumínio acero, de 236 milimetros cuadrados. Apoyos: Metálicos. Aisladóres: Tipo cadena. Estación transformadora:

5, de . 1, 100